

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00249-00
AUTO # 911

Santiago de Cali, Mayo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Incorporar al proceso el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del cual aporta su número de tarjeta profesional y actualiza su correo electrónico.

2.-Igualmente se indica que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en el orden según la fecha de notificación del demandado.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ